

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

1722 Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2016 de la empresa Solplast, S.A.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial para el año 2016; número de expediente 30/01/0014/2017; denominado Solplast, S.A.; código de convenio n.º 30001312011987; ámbito Empresa; suscrito con fecha 31/1/2017, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 17 de febrero de 2017.—El Director General de Relaciones, Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA EMPRESA SOLPLAST, S.A. Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PARA APLICAR LA REVISION SALARIAL DEL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL XI CONVENIO COLECTIVO DE SOLPLAST, S.A. (01/01/2016 AL 31/12/2016)

Por la Representación Social:

- D. José M. López Torres
- D. Ginés Cortijos Hernández
- D. Daniel Segura Fernández
- D. Vicente Gutiérrez Ontoso
- D. Pedro Romera Romera
- D. Jesús Ruiz Soto

Por la Representación Económica:

- D. Ramón Sarriá Lara
- D. Francisco Fernández Fernández
- D. Alberto Secada Gutiérrez

En la ciudad de Lorca, siendo las 11:00 horas del día 31 de enero del 2017, se reúnen la Representación Social y la Representación Económica de la empresa Solplast, S.A., ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad negociadora, para tratar el siguiente tema:

Cláusula de revisión salarial para el primer año de vigencia (01/01/2016 al 31/12/2016), establecida en el Artículo 2 punto 2.3 del XI Convenio Colectivo de Solplast, S.A.

“En el caso de que el Resultado después de impuestos del ejercicio 2016, extraído del documento oficial de Cuentas de Pérdidas y Ganancias, sea mayor o igual al Resultado Medio (RM) después de Impuestos de los años que van del 2011 al 2015 ambos incluidos, se realizará una revisión salarial, si procede, desde el incremento inicialmente aplicado en el punto anterior hasta el porcentaje de IPC (Índice de Precios al Consumo), conjunto nacional, establecido por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) del año natural 2016. Dicha revisión se efectuará para todos los conceptos salariales, y se realiza a partir de la fecha en la que se formulen las cuentas oficiales por parte de los Administradores de la Sociedad (fecha límite de formulación de cuentas: 31 de marzo de 2017).

$$RM = \frac{\Sigma \text{Resultados despues de Impuestos años 2011 a 2015}}{5}$$

No obstante, si el Resultado después de impuestos del ejercicio 2016 es igual o superior al 80% del RM, se revisará hasta igual porcentaje del IPC conjunto nacional del año 2016, incrementándose porcentualmente la revisión hasta alcanzar el 100% conforme se vaya incrementado el porcentaje de consecución del RM. (Ejemplo: 85% del RM equivale a una revisión hasta el 85% del IPC conjunto nacional año 2016).

En el caso de que las Cuentas de Pérdidas y Ganancias una vez aprobadas por la Junta General difieran al alza o la baja de las formuladas por los administradores, se procederá de nuevo a actualizar las tablas salariales, sin que en ningún momento se proceda a la devolución de salarios.”

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional del 2016 y siendo el 1’6%, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo), así como también se considera que los resultados de la compañía después de impuestos y correspondientes al año 2016 supondrán el 100% de consecución del resultado medio de los cinco años anteriores, se procederá a incrementar el 0’1% sobre los salarios vigentes al 31.12.2015 y con carácter retroactivo desde el 01.01.2016. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de Febrero del presente año.

Los representantes de ambas partes, acuerdan autorizar a D. Ramón Sarria Lara (secretario con voz y voto), para presentar este Acta, así como toda la documentación que corresponda, si es el caso, ante los Organismos Oficiales para su registro y control.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 11:30 horas.

D. José Manuel López Torres. Representante Social. NIF.: 23225074L.

D. Daniel Segura Fernández. Representante Social. NIF.: 23031117K.

D. Ginés Cortijos Hdez. Representante Social. NIF.: 23283232X.

D. Jesús Ruiz Soto. Representante Social. NIF.: 13911014Q.

D. Pedro Romera Romera. Representante Social. NIF.:23233138X.

D. Vicente Gutiérrez Ontoso. Representante Social. NIF.: 13920035K.

D. Francisco Fernández Fdez. Representante Económico. NIF.: 13767473H.

D. Ramón Sarria Lara. Representante Económico y Secretario. NIF.:37358016J.

D. Alberto Secada Gutiérrez. Representante Económico. NIF.: 76406365C.

TABLAS SALARIALES PARA 2016**REVISIÓN 0'1%**

101,60%

XI CONVENIO COLECTIVO SOLPLAST, S.A.**ANEXO Nº 1 : TABLAS SALARIALES PARA 2016****IMPORTES MENSUALES**

GRUPOS PROFESIONALES	2016	2016	2016	2016
	SALARIO CONVENIO EUROS	COMPLEMENTO ASISTENCIA EUROS	COMPLEMENTO CANT-CALIDAD EUROS	TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTOS EUROS
GRUPO 0	1.758,65	914,02	298,94	2.971,62
GRUPO 9	1.286,22	718,85	281,40	2.286,47
GRUPO 8	1.072,80	475,29	281,40	1.829,49
GRUPO 7	984,84	402,18	281,40	1.668,42
GRUPO 6	932,08	329,03	228,61	1.489,72
GRUPO 5	872,02	246,14	215,08	1.333,24
GRUPO 4	861,75	194,91	215,08	1.271,74
GRUPO 3	851,27	143,04	200,30	1.194,60
GRUPO 2	840,89	115,68	186,75	1.143,32
GRUPO 1	829,99	83,73	176,69	1.090,41

XI CONVENIO COLECTIVO SOLPLAST, S.A.**REVISIÓN 0'1%****ANEXO Nº 1 : TABLAS SALARIALES PARA 2016****IMPORTES DIARIOS**

GRUPOS PROFESIONALES	2016	2016	2016	2016
	SALARIO CONVENIO EUROS	COMPLEMENTO ASISTENCIA EUROS	COMPLEMENTO CANT-CALIDAD EUROS	TOTAL SUELDO Y COMPLEMENTOS EUROS
GRUPO 5	32,85	7,64	8,80	49,28
GRUPO 4	31,91	6,02	8,80	46,73
GRUPO 3	30,73	4,00	8,80	43,53
GRUPO 2	29,52	3,30	8,80	41,61
GRUPO 1	28,14	2,76	8,80	39,69

XI CONVENIO COLECTIVO SOLPLAST, S.A.**REVISIÓN 0'1%****ANEXO Nº 3 : TABLA DE HORAS EXTRAS PARA 2016**

GRUPOS PROFESIONALES	2016	2016	2016	2016
	EXTRA NORMAL EUROS	EXTRA NOCTURNA EUROS	EXTRA FESTIVA EUROS	FESTIVA NOCTURNA EUROS
GRUPO 8	12,98206	13,91372	0,00000	0,00000
GRUPO 7	12,98206	13,91372	15,77601	0,00000
GRUPO 6	12,51623	13,44789	15,31018	16,24184
GRUPO 5	12,05143	12,98206	14,84435	15,77601
GRUPO 4	11,13741	12,05143	13,91372	14,84435
GRUPO 3	10,67158	11,60324	13,44789	14,37851
GRUPO 2	10,20678	11,13741	12,05143	12,98206
GRUPO 1	10,20678	11,13741	12,05143	12,98206



TABLAS SALARIALES PARA 2016 XI CONVENIO COLECTIVO

IMPORTE "MENSUAL"

ANEXO Nº 2 : TABLAS SALARIALES ANTIGÜEDAD PARA 2016

REVISIÓN 0'1%

2016

2016

2016

GRUPOS PROFESIONALES	IMPORTE 1 TRIENIO	IMPORTE 2 TRIENIOS	IMPORTE 2 TR. 1 QU.
	EUROS	EUROS	EUROS
GRUPO 0	40,45157	80,91351	161,82702
GRUPO 9	36,94487	73,87936	147,75871
GRUPO 8	26,38326	52,77690	105,55380
GRUPO 7	24,65066	49,30132	98,60264
GRUPO 6	24,15267	48,29496	96,58992
GRUPO 5	23,72730	47,46497	94,92994
GRUPO 4	23,72730	47,46497	94,92994
GRUPO 3	23,30193	46,60386	93,21809
GRUPO 2	22,84544	45,70125	91,40249
GRUPO 1	22,84544	45,70125	91,40249



**XI CONVENIO COLECTIVO SOLPLAST, S.A.
REVISIÓN 0'1%**

ANEXO 4

OTROS CONCEPTOS SALARIALES AÑO 2016

CONCEPTO	2016	2016		
	MES	HORA		
	EUROS	EUROS		
PLUS NOCTURNO	11,72	1,46545		
PLUS BOCADILLO	2,88	0,36053		
PLUS RELEVO C.	150,76	0,62815		
PREMIO ABSENT.	1.470,88			
DECIMA ABSENT.	98,05			
HORAS FORMACION	4,71			

FONDO SOCIAL ANUAL	4.064,00 AÑO
---------------------------	--------------